



Vehículo

Marca/Modelo	Fiat Scudo	Acabado/Versión	
Motor		Matrícula	
Puertas		Número de bastidor	
Kilómetros	89815	Color	
Tipo de Vehículo	Furgón o furgoneta	Categoría del vehículo	1ª categoría
Forma parte de			
Dirección			
Implicación en el siniestro			

Valoración del impacto¹

Detalle de los daños

Piezas			
Operación	Referencia	Descripción	Unidades
Sustituir	0006000655038	MOLD.DL.ALETA TR.I.	1,00
Sustituir	0009808243080	PILOTO TR.D.	1,00
Sustituir	0006000655254	REVES.DL.ALETA TR.I.	1,00
Sustituir	0006000655555	REVES.PUERTA LAT.D.	1,00
Sustituir	0006000655446	REVEST.PUERTA TR.I.	1,00
Sustituir	0006000655299	REVESTIM.D.MALETERO	1,00
Sustituir	0006000655250	REVESTIM.I.MALETERO	1,00
Sustituir	0006000655445	REVESTIM.PUERTA TR.D	1,00

Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Mano de obra				
Operación	Trabajo	Referencia	Descripción	Tiempo M.O. (h)
Reparar	Chapa	I 3481	ALETA TR.I. REPARAR	3,00 h
Reparar	Chapa	I 1000	ASIENTO DEL IZQ 1	
Reparar	Chapa	I 4720	CHAPA DIVISORA SUP. REPARAR	1,00 h
Reparar	Chapa	I 4721	CHAPA SEPARACION INFREPARAR	1,00 h
Desmontar y montar	Chapa	SN	MOLDURA DL.ALETA TR.I.: DES-MONTAR	0,20 h
Reparar	Chapa	I 0286	PARAGOLPES DL.SUP. REPARAR	1,50 h
Desmontar y montar	Chapa	5540A44	PILOTO TRAS.D.: DES-MONTAR	0,10 h
Reparar	Chapa	I 3080	PUERTA CARGA TR.D. REPARAR	0,50 h
Reparar	Chapa	I 1740	RECUB.RETROVISOR D. REPARAR	0,50 h
Reparar	Chapa	I 1739	RECUB.RETROVISOR I. REPARAR	0,50 h
Desmontar y montar	Chapa	SN	REVES.PUERTA CORR.D.:SUSTIT.(DES-MONTADO)	0,10 h
Desmontar y montar	Chapa	7020C30	REVES.PUERTA DESLIZ.D.:DES-MONTAR	0,20 h
Desmontar y montar	Chapa	7020E34	REVESTIM.PUERTA CARGA TR.I.: DES-MONTAR	0,10 h
Desmontar y montar	Chapa	SN	REVESTIMIENTO DER.MALETERO : DES-MONTAR	0,30 h
Desmontar y montar	Chapa	SN	REVESTIMIENTO DL.ALETA TR.I.: DES-MONTAR	0,30 h
Desmontar y montar	Chapa	SN	REVESTIMIENTO IZQ.MALETERO : DES-MONTAR	0,30 h
Desmontar y montar	Chapa	7020E34	REVESTIMIENTO PUERTA CARGA TR.D.:DES-MON	0,10 h
Reparar	Chapa	I 1000	ZONA DE CARGA 1	4,00 h

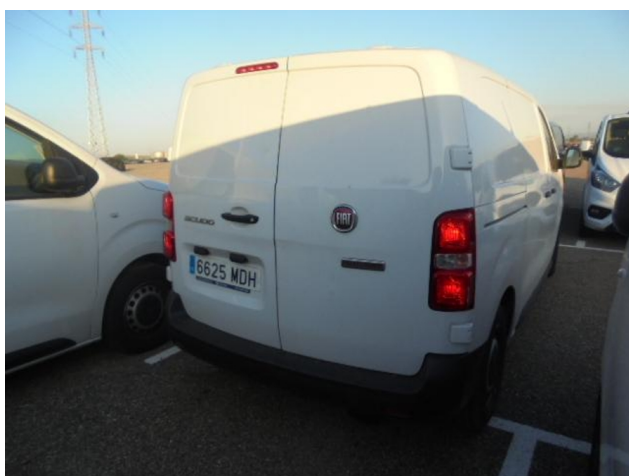
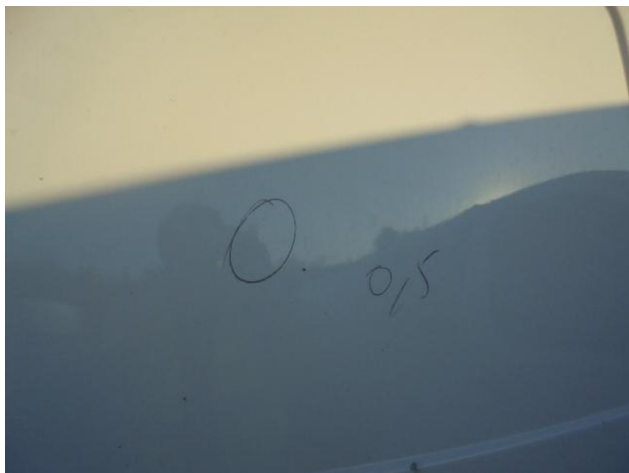
Pintura				
Operación	Trabajo	Descripción	Tiempo M.O. (h)	Unidades
Pintar	Pintura	ALETA TR.I. PINT.REP.HASTA 20%	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	Materiales de pintura	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PARAGOLPES DL.SUP. PINT.REP.HASTA 20%	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PINTURA BICAPA: T.PR EPARACION	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PUERTA CARGA TR.D. PINT.REP.HASTA 20%	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	Tiempo de pintura	7,70 h	1,00

Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Expediente: Fotografías

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliére su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliére su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliére su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliére su deber como perito.